



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 99 del 29/02/2024

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 99**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Talamanca en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Talamanca, al ser las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día jueves veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, con la siguiente asistencia y orden del día.-----

**REGIDORES PROPIETARIOS**

- Sr. Freddy Soto Álvarez Vicepresidente Municipal -----
- Sra. Enid Villanueva Vargas -----
- Lic. Adenil Peralta Cruz -----
- Sr. Jorge Molina Polanco -----

**REGIDORES SUPLENTE**

- Msc. Arcelio García Morales -----
- Sra. Ginette Jarquín Casanova -----
- Sra. Patricia Chamorro Saldaña -----
- Lic. Rugeli Morales Rodríguez Alcalde Municipal-----

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

- Licda. Maribel Pita Rodríguez -----
- Sr. Bivian Zúñiga Zúñiga -----
- Sr. Manuel Zúñiga Agüero -----
- Sra. Cándida Salazar Buitrago -----

**SÍNDICOS SUPLENTE**

- Sra. Steicy Obando Cunningham -----

**AUSENTES:** La regidora Yahaira Mora Blanco está en comisión. El Regidor Julio Rivas Selles. La regidora Gabriela Matarrita Córdoba. Los síndicos Miguel Pita Selles y Randall Torres Jiménez. La síndica Miriam Morales González está en comisión.

**Nota:** De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código Municipal, el señor Freddy Soto Álvarez, funge como presidente municipal en ejercicio, en vista que la regidora Yahaira Mora Blanco está en comisión. A su vez el Regidor Arcelio García Morales funge como propietario.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 99 del 29/02/2024

1 **Presidente Municipal a.i.: Freddy Soto Álvarez**

2 **Secretaria de actas: Yorleni Obando Guevara**

3 **ARTÍCULO I: Comprobación del quórum**

4 Una vez habiendo comprobado el quórum el señor Presidente Municipal en  
5 ejercicio, Freddy Soto Álvarez, saluda a los presentes e inicia la sesión  
6 extraordinaria número 99 del 29 de febrero de 2024.

7 **ARTÍCULO II: Aprobación del orden del día**

8 El señor Presidente Municipal en ejercicio solicita lectura del orden del día  
9 establecido.

10 **I.** Comprobación del quórum-----

11 **II.** Lectura y aprobación del orden del día-----

12 **III.** Oración-----

13 **IV.** Lectura de correspondencia recibida -----

14 **V.** Asuntos varios -----

15 **VI.** Clausura-----

16 Sometido a votación es aprobado por el Concejo Municipal, mediante votación  
17 verbal por unanimidad.

18 **ARTÍCULO III: Oración**

19 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, seguidamente tenemos uno de los  
20 puntos más importantes que es la oración, nos ponemos en pie. -----

21 La síndica Cándida Salazar Buitrago, dirige la oración. -----

22 **ARTÍCULO IV: Lectura de correspondencia recibida**

23 **IV-1** Se recibe oficio ANEP-DDJ-005-2024 suscrito por el Asesor Sindical ANEP-  
24 Municipalidad de Talamanca, Deiby Porras Arias, remitido al Alcalde Municipal y  
25 al Contador Municipal, con copia a la Auditora Interna y al Concejo Municipal, en  
26 la cual le solicitan copia del presupuesto municipal para el año 2024 y de haber  
27 sido improbadado el mismo, copia del presupuesto municipal del año 2023.

28 El señor Presidente en ejercicio, indica que ya fue contestado.

29 **IV-2** Se recibe oficio ANEP-DDJ-003-2024 suscrito por el Asesor Sindical ANEP-  
30 Municipalidad de Talamanca, Deiby Porras Arias, remitido al Alcalde Municipal y



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 99 del 29/02/2024

1 a la señora Magelda Martínez Leiva, de Recursos Humanos, con copia a la  
2 Auditora Interna y al Concejo Municipal, en la cual le solicitan el Manual  
3 Descriptivo de Puestos vigente en la Municipalidad y la Escala Salarial vigente.

4 La misma ya fue contestada por la oficina de recursos humanos.

5 **IV-3** Se recibe oficio ANEP-DDJ-002-2024 suscrito por el Asesor Sindical ANEP-  
6 Municipalidad de Talamanca, Deiby Porras Arias, remitido al Alcalde Municipal y  
7 al Concejo Municipal, con copia a la Auditora Interna, a la Contraloría General de  
8 la República y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la cual le solicitan  
9 certificación del estado en el que se encuentra la Convención Colectiva de  
10 Trabajo. De estar denunciada dicha Convención Colectiva, se les facilite copia de  
11 la denuncia. Y se les indique si se ha venido aplicando dicha Convención Colectiva  
12 en la Municipalidad.

13 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, indica que la ANEP no tiene  
14 convención colectiva aquí. Pero igual ya se contestó.

15 **IV-4** Se recibe nota suscrita por el señor MANUEL GILBERTO O'RILEY BROWN,  
16 en representación de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE AJEDREZ, JUEGOS DE  
17 MESA DE LIMÓN Y AFINES, cédula jurídica número 3-002-865426; miembro de  
18 la |U.N.I.A y Diputado de Parlamento Afrocostarricense de la Asamblea  
19 Legislativa solicito muy respetuosamente su colaboración para con la presente  
20 solicitud como gobierno local.

21 Nuestra asociación deportiva 100% limonense cuyo propósito es el de promover  
22 la práctica y el aprendizaje de deporte ciencia que es el ajedrez junto con otros  
23 juegos de mesa con el objetivo de ayudar a fomentar la salud mental, las  
24 competencias, capacidades, que ayudaran a crear las condiciones para lograr una  
25 ciudadanía responsable para la vida y mejorar la toma de decisiones que  
26 necesitan los estudiantes todo esto en el marco de la ruta de la educación en la  
27 que se enfoca el MEP y la Presidencia de la Republica.

28 La Municipalidad de Talamanca, al igual que cualquier entidad gubernamental,  
29 debería apoyar iniciativas y acciones positivas del Decenio de los  
30 Afrodescendientes por varias razones importantes, sin mencionar que en



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 99 del 29/02/2024

1 Talamanca hay grandes ajedrecistas que ya no están representando a nivel  
2 nacional e internacional y deben tener visibilidad en este museo también como  
3 son los casos de Angélica Rocha Molina y Alison Pamela Guerra.

4 Por lo anterior nos gustaría contar con su ayuda, apoyo y aprobación para el  
5 Proyecto: “Revitalización de la Historia y Cultura de los Afrodescendientes del  
6 Caribe Sur de Costa Rica”, ya que consideramos que tendrá actividades y  
7 productos de valor cultural, con contenido e impacto que promoverán la expresión  
8 creativa y el patrimonio cultural de la comunidad afrodescendiente a nivel nacional  
9 e internacional y muy especialmente la del Caribe Sur. Nos parece que al ubicar  
10 un espacio con características de museo en el inmueble conocido como  
11 Stanford’s, que ha pertenecido a la familia Brown parte de las afrodescendientes  
12 fundadoras de Puerto Viejo y con gran arraigo en la zona traerá grandes  
13 beneficios y ayudar a mantener la gran imagen del cantón para el turismo nacional  
14 e internacional.

15 Para ASODEAJULYA es una iniciativa de muchas que en un futuro cercano  
16 estaremos planteando para rescatar y visibilizar el aporte de los  
17 afrodescendientes en la conformación de la comunidad de Puerto Viejo, la cual  
18 sufre un cambio urbano, desplazamiento de los habitantes originales  
19 afrodescendientes y una transformación cultural.

20 Este proyecto ya es una realidad con los trabajos de acondicionamiento que se  
21 han hecho en la antigua discoteca bar y restaurante Stanford, ahora resta  
22 solamente ajustar los permisos a la nueva actividad por lo que solicitamos a este  
23 honorable consejo su aprobación a fin de que esta iniciativa de la Asociación Tribal  
24 Afrodescendiente del Caribe Sur inicie actividades y poder brindar a los locales y  
25 visitantes la oportunidad de conocer parte de nuestra historia.

26 La misma se traslada a estudio y dictamen de la comisión de asuntos jurídicos.

27 **IV-5** Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita, en la cual  
28 solicitan audiencia para presentarse y compartir la solicitud recibida en la sesión  
29 ordinaria 150 del martes 6 de febrero de 2024, suscrita por 76 vecinos de Playa  
30 Negra y Playa Grande, donde solicitan apoyo a la ADIC para solicitarle al Concejo



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 99 del 29/02/2024

1 Municipal la reparación de las calles. Actualmente están muy deterioradas, circular  
2 en bicicleta o vehículo se ha vuelto un desafío que pone en riesgo a locales y  
3 turistas.

4 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, menciona que la misma se debe  
5 remitir a la Junta Vial Cantonal para que le respondan, igual compañeros  
6 regidores, todas esas notas hay que tomar en cuenta que eso va de acuerdo a un  
7 cronograma de trabajo y de acuerdo al presupuesto de lo que se vaya a trabajar,  
8 cuando se hagan esas solicitudes, que no nos llenen de papeles de esos, que se  
9 envíen a Junta Vial que son los que se encargan del cronograma de trabajo.

10 **IV-6** Se recibe oficio DVT-DGEV-FC-2024-002, suscrito por el Lic. Alejandro  
11 Vargas Bonilla, Coordinador Departamento de Formación y Capacitación de la  
12 Dirección General de Educación Vial del MOPT, en atención al oficio SCMT-030-  
13 2023 con fecha del 16 de febrero del 2023, se indica que, este Departamento  
14 recibe traslado de correspondencia DVT-DGEV-DG-TC-2023-0066 por parte de  
15 la Licda. Jackeline Ruiz Araya el 08 de marzo del 2023 para ofrecer la  
16 correspondiente respuesta. Con fecha muy similar, 10 de febrero del 2023, se  
17 estaba recibiendo oficio AL-MMCA-OFI-067-2023 de parte de la señora diputada  
18 María Marta Carballo Arce subjefa de la fracción del partido Unidad Social  
19 Cristiana, donde se solicitaba igualmente atención de la población de la zona del  
20 cantón de Talamanca. Este servidor, por error meramente involuntario, toma la  
21 respuesta dada por la Dirección General de Educación Vial a la señora diputada  
22 y asume que se había brindado respuesta al Concejo Municipal del cantón de  
23 Talamanca, siendo que dichas gestiones correspondían a excitativas por  
24 separado.

25 Asumiendo total responsabilidad al respecto y ofreciendo las disculpas por la  
26 confusión suscitada y lo tardío de la respuesta a su solicitud, se aprovecha para  
27 informar que, es de absoluto recibo la iniciativa por parte de los señores Freddy  
28 Soto Álvarez y Adenil Peralta Cruz, en el sentido de realizar las coordinaciones  
29 necesarias a fin de ofrecer cursos teóricos y prácticos en el cantón de Talamanca.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Extraordinaria N° 99 del 29/02/2024

1 Tomando como referencia la última actualización en este sentido, se comunica  
2 que, el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), durante el periodo 2023 inicio el  
3 Proyecto de Inclusión Educativa Indígena, mediante el cual realiza diferentes foros  
4 regionales, como espacios de dialogo entre dirigentes indígenas y las respectivas  
5 autoridades ministeriales, esto con el fin de llegar a acuerdos con los diferentes  
6 territorios. Una vez concluida esta labor, coordina con la Dirección General de  
7 Educación Vial, a fin de gestionar todos los insumos requeridos que permitan  
8 llevar al sitio tanto las pruebas teóricas como las pruebas prácticas, en una  
9 modalidad de apoyos educativos.

10 En este proceso descrito, el COSEVI logró concretar foros regionales y  
11 levantamientos en la Dirección Regional de Educación Coto, Puriscal, Sulá,  
12 Buenos Aires, Turrialba, Nicoya y Guatuso. Ya para este periodo 2024 se ha  
13 logrado concretar por parte del COSEVI y la Dirección General de Educación Vial,  
14 el servicio en algunas de estas zonas, donde ya un grupo importante de  
15 pobladores cuentan con la acreditación de la prueba teórica y se está en la  
16 formulación para el proceso de la prueba práctica.

17 Como se puede observar en información anterior, en la región Sulá ya se realizó  
18 el levantamiento correspondiente y es por esto que ya la mirada está igualmente  
19 puesta en el cantón al que ustedes representan. Es menester indicar que, siendo  
20 objetivos y considerando una serie de factores como presupuesto, personal y  
21 demás compromisos adquiridos por ambas instituciones, la zona en cuestión  
22 estará recibiendo las primeras atenciones para el periodo 2025, esto debido a que  
23 para lo que corresponde al periodo 2024 ya se encuentra el cronograma de  
24 atención en otras zonas de país. Lo más importante es que ya se encuentran  
25 encausadas las acciones que permitirán que muchas zonas de difícil acceso  
26 reciban los servicios relacionados con la acreditación de conductores.

27 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, indica que la misma se traslada al  
28 Alcalde Municipal para que nos eleve una nota al Ministro de Transportes, ya que  
29 imagínese hasta el 2025, entonces que se nos siga muriendo la gente en  
30 Talamanca, no es posible.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 99 del 29/02/2024

1 **IV-7** Se recibe oficio AEL-0033-2024 de la Asociación para el Desarrollo de la  
2 Ecología, remitido al INVU y la SETENA, con copia al Concejo Municipal y otras  
3 instituciones, en la cual solicitan Certificar si los humedales enlistados en el  
4 documento denominado “CARACTERIZACION Y DELIMITACION DE  
5 HUMEDALES EN LA ZONA MARITIMA TERRESTRE DEL LITORAL DEL  
6 CANTON DE TALAMANCA” de junio de 2021, fueron tomados en cuenta para la  
7 resolución N° 025-2023-SETENA de las 10 horas 40 minutos del 11 de enero de  
8 2023.

9 La misma se da por recibida y se traslada a la oficina legal.

10 **IV-8** Se recibe nota suscrita por el señor Kurt Eugene Van Dyke, el cual solicita al  
11 Concejo Municipal y su presidenta una audiencia para presentar problemática de  
12 inundación en el Hotel Puerto Viejo de la cual hay varias órdenes sanitarias y fallos  
13 de la Sala Cuarta que la Municipalidad de Talamanca hasta el momento no ha  
14 ejecutado.

15 La misma se traslada a la oficina legal para que brinde la respuesta  
16 correspondiente.

17 **IV-9** Se recibe oficio SC-099-2024 de la Municipalidad de Siquirres, donde  
18 notifican acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 199 del 20  
19 de febrero de 2024, Artículo VII, inciso 2), acuerdo 4577, en la cual acuerdan  
20 solicitar a los señores diputados y diputadas de la República de la provincia de  
21 Limón un voto de apoyo y que, desde la Comisión Caribe, puedan gestionar una  
22 reunión con el señor Ministro de Seguridad Pública, para atender de manera  
23 pronta y oportuna la situación de inseguridad de nuestro cantón.

24 Se acuerde enviar atenta excitativa al Señor Presidente de la República, Doctor  
25 Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles y al Señor Ministro de Seguridad  
26 Pública, instándolos a tomar medidas concretas y urgentes en relación con la  
27 construcción de nuevas delegaciones policiales, la reapertura de aquellas  
28 actualmente inactivas y el fortalecimiento de la presencia policial en el Cantón de  
29 Siquirres.

30 La misma se da por recibida.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 99 del 29/02/2024

1 **IV-10** Se recibe nota suscrita por el Comité Comunal de Desarrollo de Carbón 1,  
2 en la cual informan que el 19 de enero de 2024 se llevó a cabo la conformación  
3 del Comité Comunal de Desarrollo de la comunidad de Carbón 1, la cual  
4 corresponde geográficamente desde el puente localizado sobre la quebrada  
5 Carbón 1 hasta el límite con Buena Vista. Debido a ello solicitan respetuosamente  
6 ante este órgano municipal la debida gestión del espacio para llevar a cabo una  
7 mesa de diálogo entre el Concejo de Distrito, la Alcaldía Municipal y el Comité  
8 Comunal de Desarrollo, en el cual podamos conversar sobre temas de interés  
9 comunal y así mismo aprovechar este espacio para la realización de la  
10 juramentación de nuestro comité. Adjuntan acta de conformación del comité y hoja  
11 de firmas de los presentes en la reunión.

12 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, ya escucharon el por tanto de la  
13 nota, ellos están pidiendo la aprobación del Concejo para que posteriormente el  
14 señor Alcalde los jure. Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.  
15 Aprobado con los cinco votos y en firme.

16 **Acuerdo 1:** El Concejo Municipal de Talamanca acuerda autorizar alcalde  
17 municipal, señor Lic. Rugeli Morales Rodríguez, juramentar al Comité Comunal  
18 de Desarrollo de la Comunidad de Carbón 1, que corresponde geográficamente  
19 desde el Puente localizado sobre la quebrada Carbón 1 hasta el límite con Buena  
20 Vista, conformado el día 19 de enero de 2024, con el fin de que permita mayor  
21 organización comunal en pro del desarrollo de la misma. Quedó integrado de la  
22 siguiente manera:

23	<b>Nombre</b>	<b>Cedula</b>	<b>Puesto</b>
24	Presidente	Joel Martínez Molina	701580998
25	Vicepresidenta	Kenia Aguilar Espinoza	701930264
26	Secretaria	Irene Badilla García	112470636
27	Tesorero	Alexander Villalobos Arce	701520388
28	Fiscal	Timoteo Dilbert Alvarado	700650181
29	Vocal 1	Andrés Lobo Alemán	503160778





MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 99 del 29/02/2024

1 **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTADO LA MANO. ACUERDO APROBADO**  
2 **POR UNANIMIDAD EN FIRME. -----**

3 **IV-11** Se reciben consultas de la Asamblea Legislativa, sobre varios proyectos de  
4 ley que a continuación se mencionan:

- 5 - Oficio AL-DSDI-OFI-0028-2024, consulta sobre el texto actualizado de  
6 discusión del expediente 23.312 Reforma a la Ley N° 7052 Ley del Sistema  
7 Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, para reformar  
8 el Fondo Nacional de Vivienda y Promover el Acceso a vivienda para la  
9 clase media.
- 10 - Oficio AL-CPOECO-0915-2024 consulta sobre el expediente 23.868 Ley de  
11 Fomento a la Bioeconomía.
- 12 - Oficio AL-CPEJUV-0017-2024 consulta sobre el expediente 24.121  
13 “Reforma a la Ley 9694 del Sistema de Estadística Nacional para la  
14 Creación del Índice de Riesgo y Exposición Climática en la Infancia y  
15 Adolescencia”, el cual se adjunta.
- 16 - Oficio AL-CE23144-0093-2024 consulta sobre el expediente 24.051  
17 “Adición de un inciso K) al artículo 2 de la Ley 3155, Ley de Creación del  
18 MOPT y sus reformas”.
- 19 - Oficio AL-DSDI-OFI-0030-2024, consulta sobre el texto base de discusión  
20 del expediente 24.140 Ley para la justicia tributaria en los pagos  
21 retroactivos mediante la reforma al artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre  
22 la Renta, Ley N° 7092 del 21 de abril de 1988.
- 23 - Oficio AL-CPETUR-0498-2024 consulta de criterio sobre el proyecto de Ley  
24 Expediente N.º 23964 “ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO AL  
25 ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE  
26 AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. LEY PARA EL RESPETO DE LOS  
27 DÍAS FERIADOS Y LA REGULACIÓN DE PUENTES FESTIVOS CON EL  
28 OBJETIVO DE FOMENTAR EL TURISMO”, el cual se adjunta.
- 29 - Oficio AL-CE23144-0103-2024 consulta sobre el expediente 24.076 Ley  
30 Nacional de Vías Públicas Terrestres.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 99 del 29/02/2024

1 Las mismas se trasladan a la oficina legal para su respuesta.

2 **IV-12** Se recibe nota suscrita por el Director de la Escuela Finca Margarita, Msc.  
3 Orling Brenes Bermúdez, con el visto bueno del Supervisor del Circuito 08, en la  
4 cual solicita el nombramiento de la nueva Junta de Educación de dicha Escuela,  
5 por motivo de vencimiento de la Junta anterior, a partir del 26 de febrero de 2024.  
6 Es de suma importancia estos nombramientos para apoyar las gestiones  
7 oportunas de este centro educativo. Adjunta copia de cédula y hoja de  
8 delincuencia de los oferentes, además de la copia de la reunión de personal de  
9 esta institución. Remite la propuesta de ternas para su nombramiento y  
10 juramentación. Terna 1: Jessica Lobo Matamoros, Randall Morales Rodríguez,  
11 Graviela Romero Urbina. Terna 2: Dora Mayela Romero Robles, Adriana Esquivel  
12 Cambroner, Dixia Dayane Velázquez González. Terna 3: José Luis Benavides  
13 Oporta, Jossimar José Fitoria Aguirre, Hazel Urbina Vílchez. Terna 4: Emilia  
14 Gutiérrez Reyes, Marianela Barrios Calvo, Oscar Urbina Araya. Terna 5: Alex  
15 Vílchez Arias, Martín Jesús Molina González, Sonia Aguilar Espinoza.

16 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, en la terna número 1, los que estén  
17 de acuerdo con Jessica María Lobo Matamoros, aprobada con cinco votos. Terna  
18 2: Dora Mayela Romero Robles, aprobada con cinco votos. Terna 3: José Luis  
19 Benavides Oporta, aprobado con cinco votos. Terna 4: Emilia Gutiérrez Reyes,  
20 aprobada con cinco votos. Terna 5: Alex Vílchez Arias, aprobado con cinco votos.  
21 Queda aprobada esta junta con cinco votos y en firme.

22 **Acuerdo 2:** El Concejo Municipal de Talamanca considerando:

- 23 1- Lo establecido en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas  
24 administrativas, decreto 38249-MEP, artículo 15.
- 25 2- Nota suscrita por el Director de la Escuela Finca Margarita, Msc. Orling Brenes  
26 Bermúdez.
- 27 3- Visto Bueno del Supervisor de Educación Circuito 08, Msc. Jannik Barrantes  
28 Rivas.

29 **ACUERDA APROBAR Y JURAMENTAR LOS MIEMBROS DE LA NUEVA**  
30 **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FINCA MARGARITA, CÓDIGO**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 99 del 29/02/2024

1 **3432, PARA EL PERIODO 2024-2027, DEBIDO AL VENCIMIENTO DE LA**  
2 **ANTERIOR JUNTA, LA CUAL QUEDA INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES**  
3 **PERSONAS:**

4	<b>JESSICA MARÍA LOBO MATAMOROS</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>115330304</b>
5	<b>DORA MAYELA ROMERO ROBLES</b>		<b>205220977</b>
6	<b>JOSÉ LUIS BENAVIDES OPORTA</b>		<b>701900564</b>
7	<b>EMILIA GUTIÉRREZ REYES</b>		<b>155815939806</b>
8	<b>ALEX VILCHEZ ARIAS</b>		<b>502670826</b>

9 **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO APROBADO**  
10 **POR UNANIMIDAD, EN FIRME. -----**

11 **IV-13** Se recibe oficio DE-E-024-02-2024, suscrito por la MSC. Karen Porras  
12 Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL, como parte del monitoreo legislativo  
13 que se realiza desde la Dirección de Incidencia Política y Comunicación de la  
14 UNGL, hemos sido consultados sobre el Proyecto de **Ley No.-24.080 “LEY PARA**  
15 **EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MANCOMUNIDADES**  
16 **MUNICIPALES”**. Dada la importancia de este proyecto, la UNGL de manera  
17 conjunta con las Federaciones Municipales del país, hemos realizado diferentes  
18 sesiones de trabajo para analizar, revisar y proponer mejoras al mismo, acordando  
19 a la vez enviar a la Asamblea Legislativa una respuesta conjunta. Conocedores  
20 del fortalecimiento que este tipo de iniciativas podrían brindar a los Gobiernos  
21 Locales, de manera respetuosa solicitamos al Honorable Concejo Municipal,  
22 considerar la posibilidad de tomar **acuerdo de apoyo** a este texto sustitutivo, el  
23 cual será aportado como insumo de apoyo al expediente legislativo de dicho  
24 proyecto. Así mismo se adjunta a este oficio texto sustitutivo para su análisis y sus  
25 respectivas consideraciones.

26 La misma se traslada a la oficina legal para su revisión.

27 **IV-14** Se recibe oficio Of N° 0009-2024 ADITIK de la Asociación de Desarrollo  
28 Integral de Territorio Indígena Bribri de Kekoldi, remitido a la Presidenta Municipal,  
29 al Concejo Municipal, al señor Alcalde Municipal, Asunto: Proceso consulta al  
30 territorio indígena para la elaboración del PRC de Cahuita, Talamanca. En



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 99 del 29/02/2024

1 atención a la invitación a una charla informativa sobre el Plan Regulador Costero,  
2 realizada en Hone Creek y a la solicitud de que se provea un traductor para dicha  
3 charla; y la Audiencia Pública, manifestamos lo que se señala a continuación:

4 I. Vemos con asombro como la Municipalidad de Talamanca se desentiende y  
5 desacata lo planteado por la Sala Constitucional y el Derecho Administrativo sobre  
6 la legalidad de los actos y los procesos administrativos. i. La resolución de la Sala  
7 Constitucional número 2023-031756 del 07 de diciembre del 2023 fue clara en  
8 señalar que existió una violación a los derechos de los habitantes del territorio  
9 indígena de Kékoldi de su participación. La lectura integral de la sentencia permite  
10 también evidenciar ciertos elementos indispensables de la consulta pública que  
11 deberá realizar la Municipalidad previo a la Audiencia Pública que se anuló.  
12 Ninguno de estos criterios está siendo implementado por la Municipalidad,  
13 quienes actuando a favor de intereses desconocidos (pero claramente no con un  
14 fin público y honesto), desconocen la sentencia y se ciñen en una lectura pobre y  
15 limitada del “Por tanto” del documento. Lo que sí queda claro y es señalado por la  
16 Sala Constitucional es que existió un vicio grave en el componente de consulta  
17 del PRC. ii. El día 16 de febrero del 2023, la Sala Constitucional emite la resolución  
18 2024- 003959. Dicha sentencia es clara en señalar que los insumos técnicos que  
19 sirvieron como elementos base para el análisis de viabilidad y para la  
20 determinación de la zonificación, contenida en el PRC omiten una parte importante  
21 del Patrimonio Natural del Estado. Esto debe ser enmendado desde su génesis  
22 por el SINAC y posteriormente deberá esta Municipalidad integrar esta  
23 información técnica. Resulta completamente contrario a la lógica y la legalidad  
24 intentar mantener vivo y consultar un documento cuyo fondo técnico ha sido  
25 declarado violatorio de derechos fundamentales. Ustedes deben realizar estas  
26 correcciones, rehacer los estudios de viabilidad para garantizar la integración  
27 correcta de estos elementos y concretar una nueva propuesta previo a continuar  
28 con la consulta a la población y audiencia pública. Lo anterior claro que de la mano  
29 con la consulta real y correcta que deben hacer al Territorio Indígena Kéköldi.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 99 del 29/02/2024

1 A partir de lo anterior, reiteramos que no existe un plan regulador qué consultar.  
2 Los vicios de fondo en los análisis de viabilidad, la zonificación hace imposible  
3 que ustedes cuenten con un documento listo para ser consultado.  
4 Del mismo modo, existen vicios de fondo en el procedimiento de la consulta al  
5 territorio indígena, los cuales ustedes eligen perpetuar al ignorar los requisitos  
6 mínimos que hemos expuesto ante ustedes.  
7 Si bien es cierto que la Municipalidad es quien decide cuáles son los actos  
8 administrativos que deben anularse, esto es únicamente en virtud de las  
9 competencias de la Sala Constitucional. No obstante, queda claro que este  
10 Concejo Edil no tiene ningún interés por verdaderamente subsanar los vicios de  
11 nulidad absoluta en los cuales ha incurrido.  
12 II. Siguiendo lo anterior, les recordamos que el TIK ha expresamente solicitado a  
13 la Municipalidad de Talamanca que, con el fin de agilizar el proceso de consulta y  
14 garantizar el cumplimiento de lo requerido para la obtención del Consentimiento  
15 Libre, Previo e Informado de los territorios directamente afectados, utilicen el  
16 Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas oficializado por el Poder  
17 Ejecutivo mediante decreto ejecutivo número 40932-MP-MJP, acción que se  
18 encuentra completamente dentro del ámbito de sus competencias según el  
19 artículo 5 de dicho reglamento y el artículo 5 del Código Municipal.  
20 Esta solicitud puntual se manifestó el día 10 de enero durante el primer  
21 acercamiento de este Gobierno Local a nuestro territorio. La respuesta a nuestras  
22 solicitudes relacionadas con la consulta indígena brilla por su ausencia.  
23 III. Resulta indispensable recalcar y reiterar que en la ADITIK existe el Concejo  
24 Directivo de Instancia Territorial (ITCI), órgano delegado para efectuar todas las  
25 consultas de este tipo. Es mediante este Concejo que se garantiza la participación  
26 adecuada de todo el territorio.  
27 Adicionalmente, resulta indispensable que inicialmente se involucre a la Unidad  
28 Técnica de Consulta Indígena (UTCI), órgano del Ministerio de Justicia y Paz,  
29 encargado de la gestión técnica y de los procesos de Consulta Indígena y de la



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 99 del 29/02/2024

1 coordinación con la instancia territorial correspondiente (en nuestro caso es el  
2 ITCI) con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la consulta.

3 Es mediante la coordinación con estos órganos que se determinan los  
4 procedimientos que deberá seguir la consulta y las particularidades que deberá  
5 observar el Gobierno Local en cuanto a los estudios e información necesaria, el  
6 idioma que se deberá utilizar, los procesos de socialización internos que deberán  
7 respetarse, los espacios de retroalimentación, y la inclusión de observaciones en  
8 el proceso de elaboración de la propuesta, entre otros. Los estudios necesarios y  
9 las características de los mismos deberán ser definidas en el marco del proceso  
10 de consulta, de lo dispuesto por el artículo 7.3 del Convenio 169 de la OIT.

11 Finalmente, les reiteramos que la consulta indígena se debe realizar a la totalidad  
12 del territorio y no únicamente a esta Junta Directiva. A pesar de lo anterior, nos  
13 encontramos en la mejor disposición de guiarles por el camino correcto para  
14 realizar la consulta como corresponde.

15 IV. Detalles del proceso como cuando se recibe la información disponible, cuales  
16 son los estudios necesarios, qué partes requieren de traducción escrita o la  
17 intervención de un traductor, y quienes son las personas más adecuadas para  
18 brindar el servicio de traductor son decisiones que se deben tomar por el ITCI en  
19 el marco de un proceso formal de consulta indígena, cómo en reiteradas  
20 ocasiones se le ha señalado a este Concejo Municipal. No hacerlo así a pesar de  
21 nuestra sincera solicitud y esfuerzos por participar de manera correcta en el  
22 proceso de ordenamiento territorial implica no sólo un irrespeto a habitantes del  
23 cantón que ustedes representan, sino que también al territorio indígena; y  
24 demuestra un desconocimiento total de los mecanismos de consulta culturalmente  
25 apropiados y oficiales.

26 Reiteramos que resulta indispensable que se activen todos los mecanismos de  
27 gobernanza y se involucren a todas las partes que deberán ser parte del proceso  
28 previo a iniciar un proceso de análisis de fondo de cualquier propuesta.

29 En atención a lo anterior, no es posible atender la solicitud de asignación de un  
30 traductor a la Municipalidad. Aunque el mismo será indispensable en el proceso,



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 99 del 29/02/2024

1 no procede que esta ADI participe de procesos ilegales y violatorios de derechos  
2 humanos en el cuál se nos ha demostrado en reiteradas ocasiones que no  
3 seremos escuchados y donde se presume que buscan instrumentalizar y engañar  
4 al TIK para que participe y legitime procesos con los que no se está de acuerdo y  
5 que no han sido realizados de manera técnica y correcta.

6 En virtud de lo anterior, manifestamos que todas las acciones ejercidas por el  
7 Gobierno Local a la fecha dejan claro que la intención es continuar imponiendo un  
8 documento a todas luces ilegal. Es por esta razón que la ADITIK no puede  
9 participar de ninguna convocatoria o reunión adicional hasta tanto no tome  
10 medidas la Municipalidad para subsanar estos errores. Caso contrario, estaríamos  
11 apoyando un proceso mal realizado y discriminatorio del territorio que nosotros  
12 representamos y defendemos.

13 Finalmente, se le informa a la Municipalidad que ante la solicitud expresa del señor  
14 Enrique Joseph de que para atender nuestras solicitudes “les metamos un  
15 amparo”, hemos procedido a acceder a la vía constitucional con el fin de por ese  
16 medio hacer valer nuestros derechos. El recurso de amparo, el cual se tramita  
17 mediante expediente número 24-002668-0007-CO, fue admitido para estudio por  
18 la Sala Constitucional el día 13 de febrero del 2023. Se les solicita considerar lo  
19 anterior y cesar cualquier acción dirigida a la aprobación de la propuesta de Plan  
20 Regulator Costero ilegal que continúan impulsando (cancelar audiencia pública y  
21 charlas informativas que no sean para construir los cambios necesarios en el texto  
22 del PRC).

23 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, totalmente contrario, nosotros como  
24 Concejo Municipal y lo que la Sala le ordenó tanto al señor Alcalde, como a doña  
25 Yahaira, que en un plazo no menos de tres meses se llevara a cabo la nueva  
26 audiencia pública, donde se tomara en cuenta al Territorio Kekoldi, no nos dice  
27 ahí tienen que hacer lo que diga Kekoldi, igual se ha hecho todo lo que la Sala ha  
28 pedido, enviaremos esto a la Comisión de Plan Regulator para que don Enrique  
29 lo conteste lo más pronto posible.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 99 del 29/02/2024

1 **IV-15** Se reciben dos expedientes de la Oficina Legal, Lic. Roy Castro, sobre  
2 solicitud de licencias de licores de SK Harris S.A. tipo D1 para Minisúper y Licorera  
3 Súper SK en Playa Negra de Puerto Viejo y Yessenia Muñoz Escorcia, tipo C para  
4 Restaurante y Bar Paraíso, el cual aprueba al Concejo Municipal para otorgar las  
5 licencias solicitadas.

6 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, indica que está la nota de Roy, está  
7 la solicitud, igual lo del INS, las fotografías del negocio, señores regidores someto  
8 a votación la licencia de licores del Minisúper y Licorera SK, de SK Harris S.A. en  
9 Playa Negra de Puerto Viejo. Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.  
10 Aprobada con cinco votos.

11 **Acuerdo 3:** Considerando revisión efectuada por el Lic. Roy Castro Astúa, Asesor  
12 Legal de la Municipalidad de Talamanca, la cual remite expediente de solicitud de  
13 licencia de licores presentado en la oficina tributaria, indicando que cumplen con  
14 todos los requisitos legales y normativos por lo que recomienda el otorgamiento  
15 de la licencia, el Concejo Municipal de Talamanca acuerda **APROBAR LICENCIA**  
16 **DE LICORES TIPO D-1, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SK HARRIS**  
17 **SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-843560, PARA FUNCIONAR**  
18 **EN EL NEGOCIO DENOMINADO MINISÚPER LICORERA SUPER SK,**  
19 **UBICADO EN PLAYA NEGRA DE PUERTO VIEJO, CAHUITA, FRENTE A LA**  
20 **POLICÍA TURISTICA. SOMETIDO A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO.**  
21 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. -----**

22 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, en esta licencia de Licor del Bar  
23 Paraíso vieras que si sería bueno señora secretaria que le haga una observación  
24 a la propietaria que no se pueden realizar Karaoke, estamos teniendo problemas  
25 con eso, piden patentes para restaurantes y bar y hacen Karaoke a altas horas  
26 de la noche, y la patente no es para Karaoke, hay que anotárselo ahí, tienen que  
27 sacar una patente de eventos especiales, pero igual tiene todo, está el dictamen  
28 del abogado, tiene del INS, permiso de salud, fotografía del negocio, señores  
29 regidores los que estén de acuerdo en aprobar la patente del Bar Restaurante





MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 99 del 29/02/2024

1 Paraíso con las observaciones, queda aprobada con cuatro votos. La regidora  
2 Enid Villanueva no vota esta solicitud.

3 **Acuerdo 4:** Considerando revisión efectuada por el Lic. Roy Castro Astúa, Asesor  
4 Legal de la Municipalidad de Talamanca, la cual remite expediente de solicitud de  
5 licencia de licores presentado en la oficina tributaria, indicando que cumplen con  
6 todos los requisitos legales y normativos por lo que recomienda el otorgamiento  
7 de la licencia, el Concejo Municipal de Talamanca acuerda **APROBAR LICENCIA**  
8 **DE LICORES TIPO C, A NOMBRE DE LA SEÑORA YESENIA MARISOL**  
9 **MUÑOZ ESCORCIA, CÉDULA DE IDENTIDAD 208130878, PARA FUNCIONAR**  
10 **EN EL NEGOCIO DENOMINADO RESTAURANTE Y BAR PARAÍSO, UBICADO**  
11 **FRENTE A LA ENTRADA SAN RAFAEL #2, PARAÍSO, SIXAOLA. CON LA**  
12 **OBSERVACIÓN DE QUE SI VAN A REALIZAR ACTIVIDADES DE KARAOKE**  
13 **DEBEN SOLICITAR EL PERMISO RESPECTIVO PREVIAMENTE. SOMETIDO**  
14 **A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO APROBADO POR**  
15 **CUATRO VOTOS. EN FIRME. CON UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA**  
16 **ENID VILLANUEVA VARGAS. -----**

17 **IV-16** Se recibe nota suscrita por la Msc. Ana Córdoba López, Directora de la  
18 Escuela Río Negro, con el visto bueno del Supervisor de Educación Circuito 08,  
19 Msc. Jannik Barrantes Rivas. Dirigida al Concejo Municipal, en concordancia con  
20 los artículos 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los  
21 artículos 10, 11, 22 de Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de  
22 Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procede a remitir la propuesta de  
23 ternas para la conformación de los dos miembros faltantes de la Junta de  
24 Educación de la Escuela Río Negro, para su nombramiento y juramentación ante  
25 el Concejo Municipal, en vista de la renuncia presentada por la señora Maritza  
26 Ruiz Álvarez y José Geovanni Figueroa Rojas, por motivos personales. Adjunta  
27 copias de cédulas, certificación de antecedentes penales de las personas  
28 propuestas y acta de reunión con personal docente y administrativo. Así como  
29 copias de las cartas de renuncia. Terna 1: Keysha Taylor Hebbberth, Danashy  
30 Grant Lewis. Terna 2: Gwendolyn Clunie March, Jorge Whyte Villalobos.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 99 del 29/02/2024

1 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, somete a votación la terna número  
2 1 y se aprueba a Danashy Grant Lewis, con cinco votos a favor. Además somete  
3 a votación la terna dos, y se aprueba a Jorge Whyte Villalobos, aprobado con los  
4 cinco votos a favor y en firme.

5 **Acuerdo 5:** El Concejo Municipal de Talamanca considerando:

- 6 1- Lo establecido en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas  
7 administrativas, decreto 38249-MEP, artículo 15.
- 8 2- Nota suscrita por la Directora de la Escuela Río Negro, Msc. Ana Córdoba  
9 López.
- 10 3- Visto Bueno del Supervisor de Educación Circuito 08, Msc. Jannik  
11 Barrantes Rivas.

12 **ACUERDA APROBAR Y JURAMENTAR DOS NUEVOS MIEMBROS DE LA**  
13 **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RÍO NEGRO, EN VISTA DE LA**  
14 **RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARITZA RUIZ ÁLVAREZ,**  
15 **CÉDULA DE IDENTIDAD 502960907 Y EL SEÑOR JOSÉ GEOVANNI**  
16 **FIGUEROA ROJAS, CÉDULA DE IDENTIDAD 113840863, POR RAZONES**  
17 **PERSONALES, EN SU LUGAR SE NOMBRA A LA SEÑORA DANASHY**  
18 **GRANT LEWIS, CÉDULA DE IDENTIDAD 701720685 Y AL SEÑOR JORGE**  
19 **LEONARDO WHYTE VILLALOBOS, CÉDULA DE IDENTIDAD 109610829,**  
20 **PARA QUE FUNJAN DENTRO DE LA JUNTA POR EL PERIODO RESTANTE.**  
21 **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO APROBADO**  
22 **POR UNANIMIDAD, EN FIRME.**-----

23 **IV-17** Se recibe oficio OF.A.M.T-I-0069-2024 suscrito por el Lic. Rugeli Morales  
24 Rodríguez, Alcalde, indica que según el Código Municipal es su deber presentar  
25 a la ciudadanía del cantón la rendición de cuentas de este periodo administrativo  
26 2024, por lo cual respetuosamente solicita que se le permita brindar el informe de  
27 labores el día viernes 22 de marzo de 2024. Se refiere a lo que indica el código  
28 municipal en el artículo 17.- Corresponde a la persona titular de la alcaldía  
29 municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:

30 (...)



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 99 del 29/02/2024

1 g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante  
2 el concejo municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de  
3 marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de  
4 las políticas para la igualdad y la equidad de género, además deberá estar a  
5 disposición de los habitantes del cantón a través de cualquier medio idóneo  
6 convencional o por medio de la página web de la corporación.

7 Esta petición debido a las atenciones administrativas que actualmente  
8 presentamos, como es el caso de la audiencia del Plan Regulador Costero del  
9 Distrito de Cahuita.

10 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, señores regidores ya escucharon  
11 la solicitud del señor Alcalde, lo someto a votación, los que estén de acuerdo,  
12 queda aprobado con cinco votos y en firme.

13 **Acuerdo 6:** Considerando oficio OF.A.M.T-I-0069-2024 suscrito por el señor  
14 Alcalde Municipal, Lic. Rugeli Morales Rodríguez, Alcalde Municipal, el Concejo  
15 Municipal de Talamanca acuerda aprobar la solicitud para que el señor Alcalde  
16 Municipal pueda presentar a la ciudadanía del cantón informe de rendición de  
17 cuentas el día viernes 22 de marzo de 2024, para cumplir con lo establecido en el  
18 Artículo 17, inciso g) del Código Municipal, Ley N° 7794, debido a las atenciones  
19 administrativas que actualmente presentan, como es el caso de la audiencia  
20 pública del Plan Regulador Costero del Distrito de Cahuita. **SOMETIDA A**  
21 **VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO APROBADO POR**  
22 **UNANIMIDAD EN FIRME.** -----

23 **ARTÍCULO V: Asuntos varios**

24 El señor Presidente en ejercicio, Freddy Soto, indica que dentro de asuntos varios  
25 tenemos una moción, solicito a la señora secretaria la lectura.

26 Se da lectura a la moción presentada por el Regidor Freddy Soto Álvarez,  
27 Presidente Municipal en ejercicio, secundada por el Lic. Adenil Peralta Cruz,  
28 Regidor, **Asunto: Recuperación de espacios públicos de la Zona Marítima**  
29 **Terrestre del Cantón de Talamanca.**

30 .



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 99 del 29/02/2024

1 El señor Presidente en ejercicio, Freddy Soto, creo que la nota es clara, después  
2 de la pandemia fuimos un poco suaves con la gente para que se recuperaran y  
3 todo, pero vemos que han abusado de la confianza que se les dio, a tal manera  
4 que en Puerto Viejo se camina por media calle, el espacio público está invadido,  
5 rótulos, muros de concreto y todo eso, la Ley 6043 es muy clara y se va a empezar  
6 a aplicar como lo dicta la ley, señores regidores los que estén de acuerdo sírvanse  
7 levantar la mano, aprobado con los cinco votos y en firme.

8 **Acuerdo 7:** Moción presentada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, Presidente  
9 Municipal en ejercicio, secundada por el Lic. Adenil Peralta Cruz, Regidor, que  
10 dice:

11 **Asunto: Recuperación de espacios públicos de la Zona Marítima Terrestre**  
12 **del Cantón de Talamanca.**

13 **Considerando:** Desde hace algunos años la Zona Marítima Terrestre del Cantón  
14 de Talamanca viene siendo invadida o utilizada por algunas personas y comercios  
15 de forma ilegítima, privando a la ciudadanía del uso y disfrute de la zona pública  
16 de la zona marítima terrestre, a nivel institucional y ante otras instituciones del  
17 Estado, se han recibido denuncias de ciudadanos que reclaman la recuperación  
18 de dichos espacios públicos para el disfrute y libre tránsito de los particulares,  
19 además se han denunciado instalaciones eléctricas ilegales que ponen en riesgo  
20 la vida y seguridad de las personas, incidencia en materia delictiva dada la  
21 instalación de ranchos contruidos de forma ilegal, así como venta de artículos  
22 que infringen las disposiciones de la Ley de Vida Silvestre entre otros, de manera  
23 tal y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley N° 6043, que el  
24 Concejo Municipal del Cantón de Talamanca, en atención de sus obligaciones y  
25 facultades legales y al clamor popular de la mayoría de los habitantes del Cantón  
26 de Talamanca, siendo una prioridad brindar a los habitantes del lugar y turistas,  
27 espacios seguros y libres para su debida utilización.

28 **Resultando:** La Municipalidad de Talamanca, por delegación expresa de la Ley  
29 N° 6043, denominada Ley de la Zona Marítima Terrestre, es la responsable de la  
30 administración de las zonas costeras, pertenecientes a dicho cantón. La Ley



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 99 del 29/02/2024

1 citada, en su artículo 1, establece que la zona marítima terrestre constituye parte  
2 del patrimonio nacional, pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible. Su  
3 protección, así como la de sus recursos naturales, es obligación del Estado, de  
4 sus instituciones y de los habitantes del país. En este mismo orden de ideas, el  
5 artículo 3 del mismo cuerpo normativo, define que es competencia de las  
6 municipalidades velar directamente por el cumplimiento de las normas de dicho  
7 cuerpo normativo y las referentes al dominio, desarrollo, aprovechamiento y uso  
8 de la zona marítimo terrestre y en especial de las áreas turísticas de los litorales;  
9 lo anterior, en concordancia con lo estipulado por el artículo 8, inciso d) de la Ley  
10 General de Control Interno, N° 8292, que establece, que las acciones ejecutadas  
11 por la administración activa deben estar orientadas a cumplir con el ordenamiento  
12 jurídico y técnico vigente. Es así, como, la Ley de Zona Marítimo Terrestre, N°  
13 6043, define que la zona publica no puede ser objeto de ocupación bajo ningún  
14 título ni en ningún caso, ni se permitirá ningún tipo de desarrollo, tan es así que la  
15 Sala Constitucional señaló que: "(...) El núcleo inamovible de la ley reguladora de  
16 la zona marítimo terrestre ha sido el relativo a la franja de cincuenta metros de  
17 ancho a partir de la pleamar ordinaria, que ha sido declarada pública y que como  
18 tal, no solamente es imposible apropiarse por ningún medio, sino que ha sido  
19 puesta al servicio de todas las personas, sin excepción." Resulta imperioso, hacer  
20 ver que la simple tolerancia o tardanza de la administración para poner freno a  
21 acciones transgresoras de los bienes públicos no otorga ningún derecho a los  
22 particulares, pues no podrían alegar la excepción de prescripción; dado que no lo  
23 permite la naturaleza del dominio público.

24 **Por tanto:** Es por lo anterior, razones de hecho y de derecho antes expuestas  
25 que se acuerda la recuperación de las zonas públicas de la zona marítima  
26 terrestre, sin excepción, para el cumplimiento de lo anterior se comisiona al  
27 Alcalde Municipal, para que de inmediato realice y coordine con las autoridades  
28 correspondientes sea Fuerza Pública, Patronato Nacional de la Infancia, SINAC,  
29 Policía de Migración y Extranjería, Instituto Costarricense de Electricidad (ICE),  
30 Policía de Tránsito, a efecto y disponga del personal y maquinaria municipal que



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Extraordinaria N° 99 del 29/02/2024

1 se requiera para la recuperación total de la zona pública de la zona marítima  
2 terrestre del Cantón de Talamanca, eliminándose cualquier obstáculo que se  
3 encuentre en dicha zona, llámese: rotulaciones, mobiliario, ranchos o similares, o  
4 cualesquiera otros obstáculos, que se encuentren impidiendo el libre acceso y  
5 disfrute de la zona pública de la zona marítimo terrestre del cantón de Talamanca.  
6 Se otorga un plazo de 48 horas a partir de la firmeza del presente acuerdo para  
7 que de forma voluntaria quienes se encuentran en dicha zona retiren sus bienes  
8 de lo contrario personal de la Municipalidad de Talamanca, con acompañamiento  
9 de las autoridades correspondientes podrán removerlos de manera forzosa.  
10 Notifíquese la presente resolución por medio de los canales electrónicos de la  
11 Municipalidad de Talamanca, así como se publique por una vez en el diario oficial  
12 la gaceta, notifíquese personalmente a los comercios identificados como  
13 infractores de la Ley de la Zona Marítima Terrestre a quienes expresamente se  
14 les indica que se deja sin efecto cualquier disposición anterior que se hubiere  
15 emitido con relación a la ocupación de la zona marítimo terrestre. Así mismo se  
16 establece que los denominados vendedores ambulantes podrán continuar con sus  
17 actividades económicas siempre y cuando se ajusten a la modalidad de  
18 ambulantes, de manera tal que no podrán tener ranchos, edificaciones ni lugares  
19 fijos para el ejercicio de la misma, y ante cualquier infracción que sea detectada  
20 le será revocada la autorización mediante el procedimiento respectivo.  
21 **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE APRUEBA LA**  
22 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
23 **APROBADO POR UNANIMIDAD. -----**

24 **ARTÍCULO VI: Clausura** Al ser las diecisiete horas con veintiún minutos el  
25 señor Presidente Municipal en ejercicio, que Dios me los bendiga y acompañe,  
26 muchas gracias y da por finalizada la sesión.

27

28 Yorleni Obando Guevara  
29 Secretaria

Sr. Freddy Soto Álvarez  
Presidente a.i.

30 yog